



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 193/2011
LETRA: BPJ - JCP

Ushuaia, 05 de septiembre del 2011.-

Señor Presidente:

Por medio de la presente me dirijo a usted a efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de ORDENANZA que se adjunta, al boletín de asuntos entrados en la próxima sesión ordinaria.

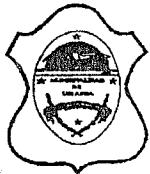
En relación a los Asuntos entrados N° 477, del vecino Carlos Ariel SALVO. En la cual solicita una modificación de la Ordenanza Municipal 3852.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente pedido.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05-09-11	Hs. 1512
Numero: 769	Fojas:
Expte. N°	
Grado: 317/09	
Recibido:	

JUAN CARLOS PEREZ
Concejal
Comité Paroquial Vicario

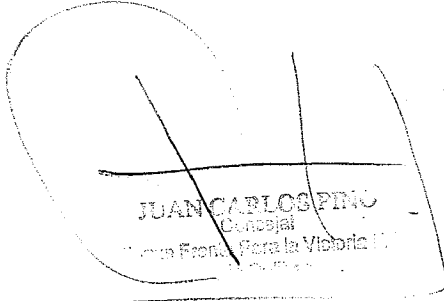


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal 3852.

ARTÍCULO 2º.- De Forma.-


JUAN CARLOS PINO
Concejal
Calle Frontal, Plaza la Victoria 11
Ushuaia, Tierra del Fuego

Ushuaia, 11 de junio de 2011

Sr. Presidente:
Consejo Deliberante de
La ciudad de Ushuaia.
Don Damián DEMARCO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar se modifique el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal 3852 dada en Sesión Ordinaria de fecha 03/11/2010.

Motiva dicho requerimiento lo establecido en este Artículo. En el cual se establece que el artículo 1º de la presente Ordenanza quedará condicionado al retiro de la vivienda ubicada en el sector delimitado por el pasaje. Quiero poner de manifiesto que la vivienda existente en el lugar no es de mi propiedad. Razón por la cual no puedo y no tengo las facultades para hacer efectivo el retiro de la misma. En este caso es la Municipalidad de Ushuaia la que debe arbitrar los medios para que se produzca el retiro de la vivienda.

Con relación a la reubicación de la escalera de acceso al local comercial, hay compromiso formal de mi parte para proceder a la reubicación de la misma, una vez que se determine por parte de la Municipalidad los niveles definitivos de calle, cordón cuneia y vereda.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que este condicionamiento hace que no pueda concluir con la tramitación de aprobación del Conforme a Obra y obtener el final de obra, es que solicito se revea y modifique el Artículo 2º de la presente Ordenanza.

Sin otro particular, esperando una respuesta favorable, saludo a usted muy atentamente.

Carlos Ariel SALVO
DNI. 21.624.732

CEL. 15516034

FIXO 423468

2 de abril 1198

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
13-06-11	1421
477	2
317/98	
Jlsb	

769 - 4/5

477 - 2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsec. de Planeamiento y Proy. Urbanos

DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS

ACTA DE CORRECCION

Nro 0000002794

FECHA: 27/05/11

NOMENCLATURA CATASTRAL: F 30083 0006

EXPEDIENTE DE OBRA: Nro 305 / 2009

OBRA: EMPADRONAMIENTO

PROPIETARIO: SALVO CARLOS ARIEL

PROFESIONAL INTERVINIENTE:

Por intermedio de la presente se entrega al profesional de la obra en cuestion la documentacion con las observaciones pertinentes, dejandose constancia que mientras estas no sean subsanadas no se dara curso a la tramitacion del Expediente de Obra correspondiente, debiendose entregar en Mesa de entradas de la Direccion de Obras Privadas los originales corregidos o reimpresos y la cantidad de copias que corresponda dentro de un plazo de 15 (QUINCE) DIAS HABILES contados a partir de su notificacion. Vencido dicho plazo, la respectiva documentacion pasara a OBRAS DESISTIDAS, segun lo establecido en elCodigo de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Articulo 11.2.2.1, Inciso c).

OBSERVACIONES:

* OBSERVACIONES GENERALES:

Debera dar cumplimiento

a lo solicitado en el articulo numero 2 de la ordenanza municipal n°3852-2010.

FIRMA Y SELLO DEL VERIFICADOR

FIRMA DEL PROFESIONAL Y FECHA

Pagina 1 de 1



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

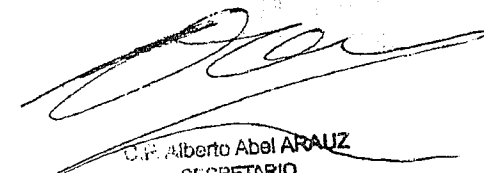
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano en su artículo III.3.3.5. Retiro de línea de edificación en parcelas linderas con pasaje peatonal para la parcela 6, del macizo 83 de la sección F, propiedad de SALVO, Carlos.

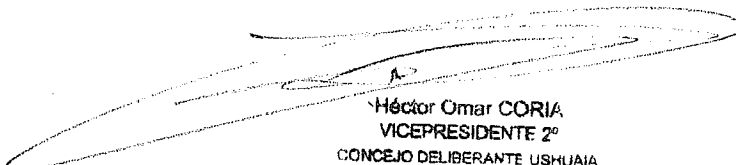
ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado al retiro de la vivienda ubicada en el sector delimitado por el pasaje, espacio verde y vereda y a la relocalización de la escalera de acceso al local comercial, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3852 1

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010


D.F. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA